



TODOS  
POR  
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
FAS/FAS/ENA/JCM

ORD.Nº: 432/2017

ANT. : REUNIÓN COMISIÓN ZONAS  
EXTREMAS CÁMARA DE  
DIPUTADOS

MAT. : ZONAS EXTREMAS

SANTIAGO, 17/07/2017

DE : DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEÑOR IVÁN FUENTES CASTILLO PRESIDENTE COMISIÓN ZONAS  
EXTREMAS CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

En atención a compromiso asumido por esta Dirección Ejecutiva ante la Comisión Zonas Extremas y Antártica Chilena, en la sesión de fecha 05 de junio de 2017, y en relación las consultas realizadas sobre las medidas de protección de la flora y fauna en el Parque Nacional Torres del Paine y Monumento Natural Salar de Surire, se envía a usted un informe y resumen conteniendo los antecedentes sobre el particular, aportados por las Direcciones Regionales de CONAF de la Región de Arica y Parinacota y de Magallanes.

Asimismo, se adjunta CD con un conjunto de anexos, a los cuales se hace referencia en el informe, los que contienen ampliaciones a los antecedentes correspondientes.

La información anterior se remite con el fin de que tenga a bien hacerla llegar por los conductos correspondientes, a la Comisión de Zonas Extremas del Congreso Nacional, instancia que la solicitó.

Saluda atentamente a usted



AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Expediente respuesta  
Documento Digital: Resumen antecedentes  
1 copia(s) de CD Expediente

c.c.:

## RESUMEN DE EXPEDIENTES ZONAS EXTREMAS

### 1.- Monumento Natural Salar de Surire:

| Compromisos                                                                                                                   | Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Instalación pendiente de cámaras de Televigilancia.                                                                        | Empresa Quiborax instaló una cámara en sector reproducción flamencos, con imagen de baja visibilidad. La empresa explica que aquello se debió a condiciones climáticas. CONAF Regional coordinará reunión con empresa para resolver tema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| b) Contratación de dos biólogos.                                                                                              | No está contemplado en el Plan de Gestión Ambiental 2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| c) Implementación y resultados del monitoreo de la empresa a microorganismos y humedal.                                       | Resultados se publican anualmente. Se adjunta CD con informes de años 2013, 2014 y 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| d) Razones de por qué el perímetro de restricción varía de 500 metros dentro del área de la ASP y fuera de ésta es de 3000 m. | <p>-Pertinencia Santa Marta: Rige el Decreto N° 116/78 del Ministerio de Minería. No establece perímetro, no obstante en el Plan Ambiental la empresa Quiborax propuso una franja de 200 metros en lagunas permanentes y de 500 metros de las colonias de reproducción de flamencos, lo cual fue aceptado por CONAF Regional (Ord. N° 334 de fecha 30/11/2010).</p> <p>- Pertinencias Quiborax y Soquimbor: Rige el Decreto N° 12/89 del Ministerio de Minería, fija 700 metros de restricción en lagunas y 3000 metros de las colonias de flamencos. Se adjunta CD con Ord. N° 334, Plan de Gestión y Decretos N° 12 y N° 116.</p> |
| e) Muerte de flamencos y si se conocen las razones de éstas.                                                                  | En el Salar de Surire se han encontrado polluelos muertos en colonias de reproducción temporada 2015-2016, atribuidas a depredación por zorros. Se enviaron muestras al SAG para comprobación, lo que no fue efectuado por muestras mal conservadas. Se adjunta CD con informe de patrullajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| f) Estado del sumario interpuesto a la empresa.                                                                               | Se interpuso demanda judicial por parte de CONAF en 1 <sup>er</sup> Juzgado de Letras de Arica con fecha 13 de octubre de 2008. Se adjunta CD con demanda y fallo judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| g) Entrega de CONAF base de datos e informe detallado de Censo de Flamencos                                                   | La población de flamencos ha sido relativamente estable y alta, a partir del año 2005 (sobre 10.000 ejemplares/año). El detalle de los Censos efectuados por año en el período 2004-2016, se encuentran en el CD adjunto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| h) ¿Por qué la empresa realiza visitas a sectores de pocos flamencos?                                                         | No es factible dar una respuesta por falta de precisión del requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| i) ¿Se fiscaliza por presencia de polvo en suspensión?                                                                        | La CONAF no posee atribuciones para fiscalización sobre normas de emisión de polvo a la atmósfera. Sin embargo, atendiendo solicitudes del Consejo Consultivo del Monumento Natural, compuesto por representantes de comunidades locales, ofició a la SEREMI de Salud de Arica (Ord. N° 63) y a la empresa Quiborax. El primero de ellos da como respuesta (Ord. N° 716/15 que la emisión de polvo y su efecto en el ganado camélido, sería competencia de la Seremi de Medio Ambiente, y la empresa señala (carta del 25/06/15) estar dispuesta a                                                                                  |



## 2.- Parque Nacional Torres del Paine:

| Consultas                                                                                 | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Entrega de concesiones indiscriminadas.                                                | CONAF Región Magallanes y Antártica Chilena mantiene actualmente 12 contratos de concesión, no siendo efectiva la entrega indiscriminada de ellas, ya que son resultado de procesos de licitación pública realizadas por CONAF. Se adjunta en CD expediente con modificaciones de contratos y fiscalizaciones a las concesiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| b) Encarecimiento del costo de visita para visitantes locales                             | Para visitas nacionales el costo es entre \$ 4000 y \$ 6000, se destaca que cada año por indicación de la Dirección Regional, se libera la entrada a visitas de la región (colegios, J.J.VV. entre otras). Se encuentra en trámite Convenio de colaboración con municipios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| c) Contaminación por petróleo y bajas sanciones a las concesionarias Lago Grey y Explora. | CONAF Regional ha efectuado todas las gestiones pertinentes ante los organismos públicos competentes en la materia (Superintendencia Regional del Medio Ambiente, Seremi de Salud, Seremi de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental entre otras). Todo ello ha permitido que tales organismos realicen sus aportes y sanciones. Asimismo, CONAF solicitó a las empresas la adopción de diversas medidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| d) Bajo monto de multas establecidas en los contratos.                                    | Los contratos con las empresas Explora Chile S.A. y Turismo Lago Grey S.A. fueron establecidos en 1990 y 1993, correspondiendo en la actualidad aplicar lo establecido en dichos contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| e) Prácticas indebidas por concepto de compras y renovaciones de contratos.               | <p>Las modificaciones a contratos pero no han sido para acceder a compras de camionetas. Cada contrato cuenta con pago fijo en UF, variable en caso de ventas de servicios y productos, aporte extraordinario de cierta cantidad anual en UF y otros aportes que se reinvierten en el Parque. El contrato con Vértice S.A. en particular, obliga a la empresa a poner a disposición, con aporte extraordinario, una camioneta para su utilización en el Parque Nacional.</p> <p>Con la concesionaria Agroindus Mac Lean, se modificó, complementó y rectificó el contrato, ampliando su vigencia a 8 años (octubre 2017), modificando montos por Derechos de Concesión e incorpora aportes en bienes incluyendo una camioneta en comodato.</p> <p>Con la empresa Turismo Hielos Patagónicos S.A. se comprometió vehículo en contrato suscrito en 2015, para servicio de cafetería en el Lago Grey, el que aún no está en operaciones.</p> |

## ***EXPEDIENTES ANTECEDENTES PARA LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS***

### **1.- MONUMENTO NATURAL SALAR DE SURIRE**

**a) Instalación pendiente de cámaras de tele vigilancia consideradas en el Plan de Acción de la empresa:**

Respuesta: En el Plan de Gestión Ambiental (2010) se propone por parte de la empresa un sistema de control en tiempo real utilizando cámara ubicadas estratégicamente en áreas para tales efectos, la empresa instaló una cámara en el sector de reproducción de flamencos (nidificación), dicho instrumento no cumplió con los objetivos ya que la imagen era de muy mala visibilidad, según lo indicado por la empresa este mal funcionamiento se debió a factores climáticos (vientos intensos y lluvias).

Referente al tema y según lo señalado en Plan de Gestión Ambiental año 2010, se coordinará reunión de trabajo con la empresa para observar el tema.

Fotos de la cámara instalada en el Salar de Surire.



**b) Contratación de dos biólogos comprometidos por la empresa en su Plan de Acción.**

Respuesta: No existe en el Plan de Gestión Ambiental año 2010, ningún tipo de compromiso por parte de la empresa para la contratación de dos biólogos.

**c) Implementación y resultados del monitoreo que la empresa debe realizar de los microorganismos y del humedal existente en el Monumento:**

Respuesta: Los resultados del Programa de Seguimiento Ambiental se presentan en forma anual, el cual es realizado por la consultora Centro de Estudios Aplicados (CEA), financiado por la empresa Quiborax. Estos informes son entregados a los servicios con competencia en el área (Conaf, Sag, Seremi Agricultura, Sernageomin, entre otros). Se adjunta en CD con los informes correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015



**Respuesta:** En atención a este punto es importante mencionar que existen 2 Decretos: Decreto N° 116 del 17.08.1978 y el Decreto N° 12 del 13.02.1989, el primero rige para las pertinencias Santa Marta 1 al 245 en que la restricción es el no causar deterioro o menoscabo alguno a la flora y la fauna, por tal motivo y para resguardar el área la empresa propuso franjas de seguridad que no serán explotadas de 200 metros de las lagunas permanentes y 500 metros de las colonias de reproducción de flamencos, propuesta realizada por Quiborax en el Plan de Gestión Ambiental, el cual fue aceptado por CONAF según consta en Ord. N° 334 de fecha 30.11.2010.

Se adjunta en CD Ord. N° 334 - Plan de Gestión y Decretos N° 12 y 116



**e) Constatación por parte de CONAF de flamencos muertos en el monumento, y las razones de la muerte de flamencos, si es por Uds. conocida. :**

Respuesta: Se ha constatado mortalidad de flamencos por personal de guardaparques de CONAF en el Salar de Surire, principalmente de polluelos en las colonias de reproducción, tal como ocurrió en la temporada año 2015 - 2016. Las causas de mortalidad ocurren por la evidencia de depredadores (zorros) tal como se indica en informe de patrullajes de fecha 09.03.2016 elaborado por el funcionario Álvaro Palma y Nicanor Aranibar (se adjunta en CD). Estos registros son circunstanciales, por lo que se implementara un registro sistemático con el fin de registrar otros factores que puedan ser causales de muertes de flamencos principalmente en la época reproductiva.

De las mortalidades registradas se enviaron muestras al SAG para que realizaran los análisis de laboratorio para determinar la causa de muerte, lo anterior no se pudo determinar ya que las muestras no estaban en condiciones para ser analizadas, debido a que estas se encontraban congeladas, el SAG nos informó de cómo conservar las muestras.

**f) Estado del sumario interpuesto a la empresa (no se menciona quién interpuso el sumario):**

Respuesta: No existe ningún sumario interpuesto a la empresa por parte de CONAF. Lo que se interpuso fue una demanda judicial por la Corporación Nacional Forestal en contra de la empresa, en el Primer Juzgado de Letras de Arica, con fecha 13 de octubre de 2008. Para mayores antecedentes sobre la materia, en relación a la materia controvertida y lo resuelto por el tribunal, se adjunta en CD la demanda y fallo judicial

**g) Entrega por parte de CONAF de la base de datos y de un análisis más detallado (mensual) del censo de flamencos que realiza CONAF:**

Respuesta: A nivel mundial existen seis especies de flamencos, de las cuales tres de estas especies se encuentran en el cono sur de América. Las tres especies son, la Parina Grande o flamenco andino (*Phoenicoparrus andinus*), Parina Chica o flamenco de James (*Phoenicoparrus james*) y el flamenco chileno (*Phoenicopterus chilensis*). El hábitat principal de estas especies son los humedales altoandinos de la ecoregión de la Puna Árida de los Andes Centrales representada en Chile en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta y Atacama.

### **Distribución**

El flamenco chileno tiene un rango de distribución más amplio que las otras dos especies, extendiéndose en humedales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, incluso en humedales costeros, mientras que las parinas tienen una distribución más limitada en los humedales de Argentina, Bolivia, Chile y Perú.

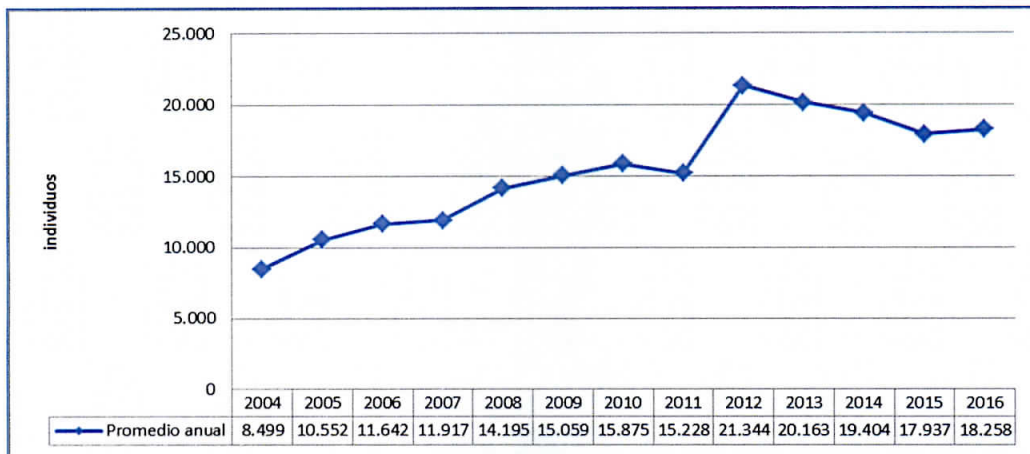
La mayor distribución del flamenco chileno, también se refleja en una mayor población a nivel global que las otras dos especies de flamencos altoandinos.

Los flamencos altoandinos son consideradas aves nómadas que se desplazan principalmente en busca de alimentos en los diferentes salares altoandinos, pero también, especialmente en invierno se pueden desplazar a humedales de tierras bajas como el caso de Mar Chiquita en Argentina. Estos desplazamiento inciden una gran variabilidad en la densidad poblacional en los diferentes salares. En

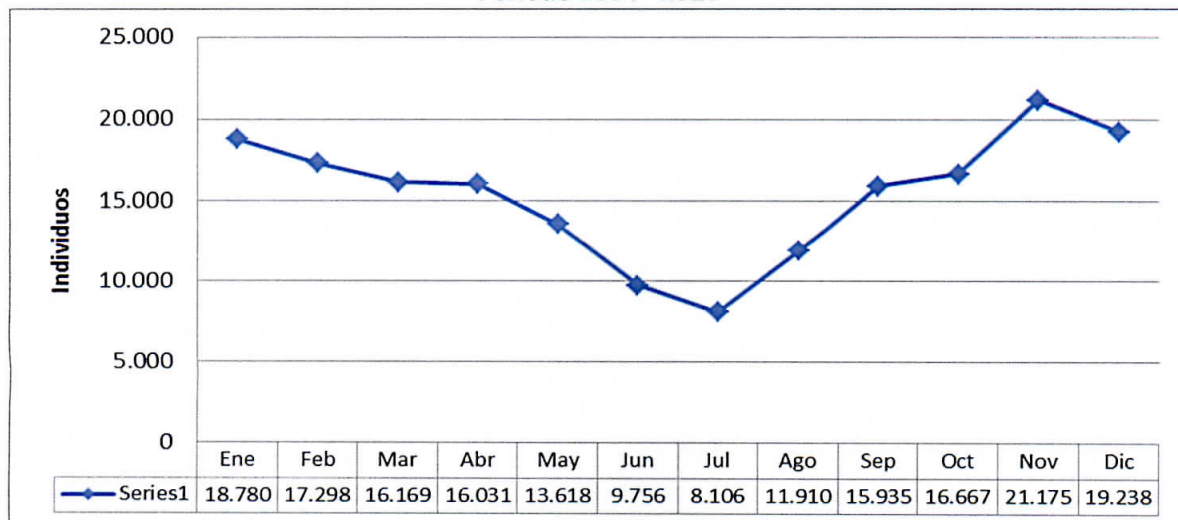


el salar de Surire, se ha caracterizado por mantener una población relativamente estable en los últimos años como lo indica el grafico N° 1 y con su respectiva variación estacional, con una alta población cercana a los 20.000 individuos en la época estival debido a su proceso reproductivo en el cual son muy sensible a la disponibilidad de aguas lluvias que se produce en ese período en el sector altoandino. En invierno disminuye su población en busca de mejores condiciones de hábitat y alimentación, ya sea desplazándose a humedales bajos o humedales costeros como lo hace el flamenco chileno, época en que se registra una población cercana a los 7.000 individuos en total, como se refleja en el gráfico N° 2.

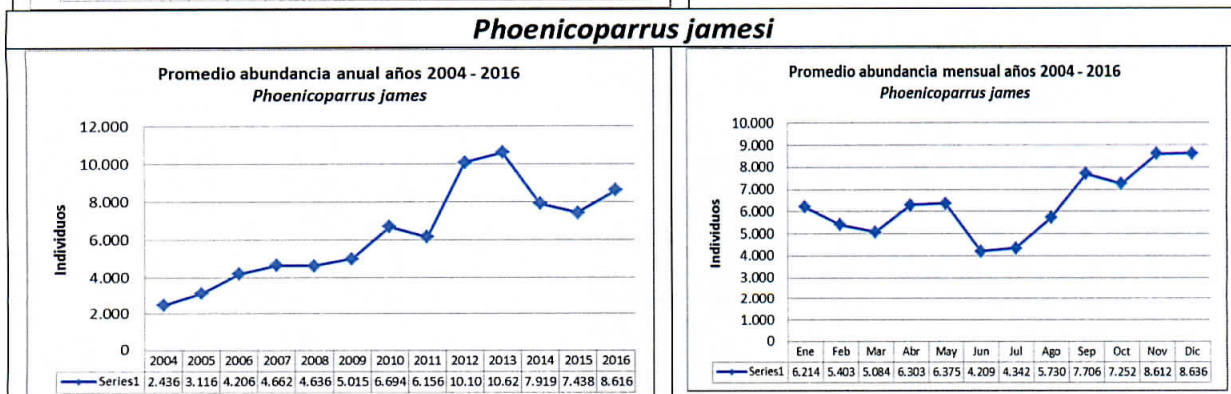
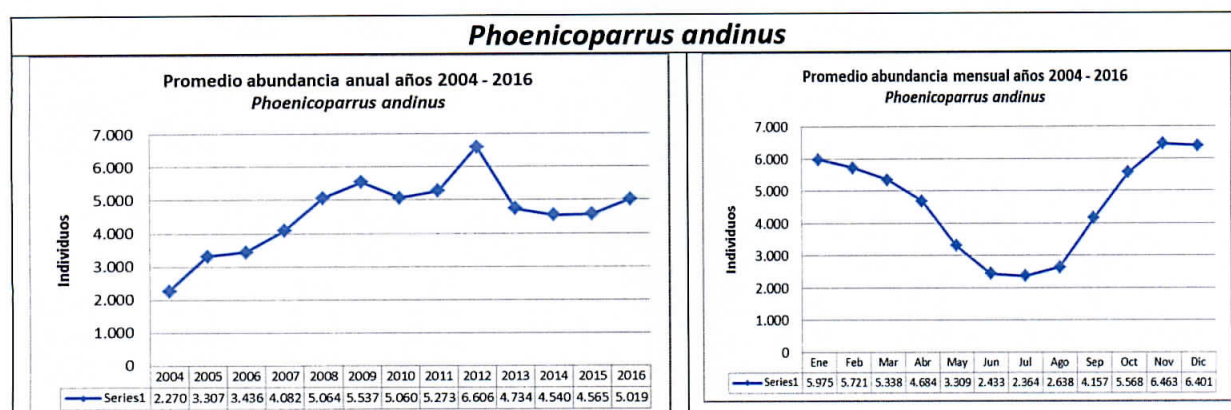
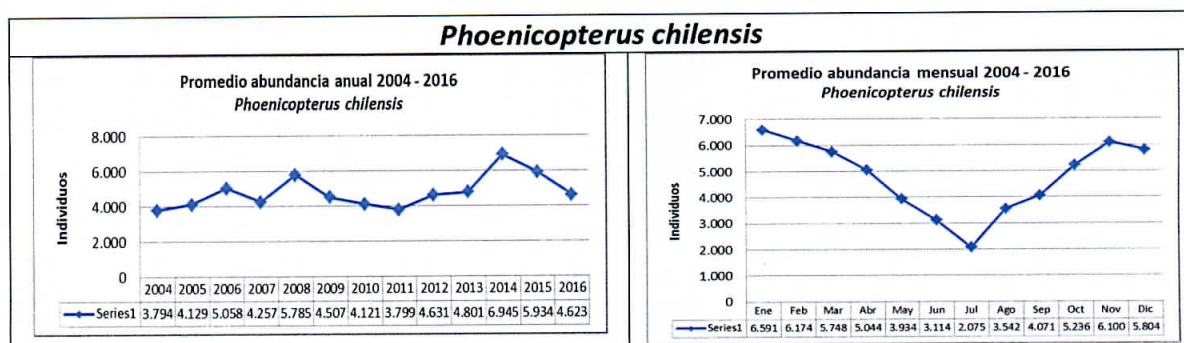
**Gráfico N° 1: Promedio Anual abundancia de las tres especies de Flamencos en el Salar de Surire  
Período 2004 - 2016**



**Gráfico N° 2: Promedio anual mensual abundancia de las tres especies de flamencos en el Salar de Surire  
Período 2004 - 2016**



A continuación se representa la variabilidad temporal de abundancia por separado de las tres especies que habitan en el Salar de Surire:



Se adjunta en CD. Censos mensuales de flamencos en el Salar de Surire periodo 2004 – 2016



**h) Razón por la cual es la empresa la que realiza las visitas guiadas a sectores donde no hay tantos flamencos.**

Respuesta: La pregunta no queda clara por lo cual no es factible de responder

**i) Respecto del polvo en suspensión: ¿qué fiscalización se realiza? :**

Respuesta: No existen fiscalizaciones, sin embargo a solicitud de la comunidad en reuniones del consejo consultivo del Monumento Natural Salar de Surire, la Corporación ha realizado las siguientes acciones:

- Solicitar a la empresa Quiborax, la mitigación de este impacto del polvo en suspensión
- Oficiar a la Seremi de Salud, informando de la situación planteada por los propietarios de terrenos al interior de las ASP.

Se adjunta en CD:

- Acta Consejo Consultivo año 2012
- Ord. N° 63/2015 de Conaf a la Seremi de Salud
- Ord. N° 716/2015 respuesta Seremi de Salud
- Ord. N° 71/2015 de Conaf a Quiborax
- Carta del 25.06.2015 respuesta de Quiborax

Referente al tema y según lo señalado en Plan de Gestión Ambiental año 2010, se solicitará a la empresa el programa de mantención de caminos.

**j) UNESCO tiene como fecha límite el 15.05 para el envío del informe de Reserva de la Biosfera. ¿Qué se está haciendo al respecto?:**

Respuesta: El informe de la Reserva de la Biosfera Lauca fue enviado al Punto Focal de Reserva de Biosfera el día 08.05.2017, para su posterior envío a Unesco el día 15.05.2017.

**k) Se solicita la información de detalle respecto de la fiscalización que realiza CONAF (informes): enviar formularios de vista a mina.**

Respuesta: En CD se adjunta archivo con una muestra de formulario de inspecciones correspondientes al año 2016, lo anterior, ejecutados por el Guardaparque Sr. Álvaro Palma.

**l) Se solicita el Plan de Conservación de los Flamencos elaborado por CONAF y de los compromisos asumidos en el Plan.: enviar el Plan Nacional.**

Respuesta:

Los compromisos asumidos por Conaf Arica y Parinacota indicados en el Plan de conservación son los siguientes:

- Censos mensuales en el área del Monumento Natural Salar de Surire
- Censos Simultáneos de flamencos de invierno y verano entre las regiones XV, I, II, III.

- Anillamiento de flamencos juveniles
- Implementar acciones en bioseguridad para el manejo de flamencos por parte del personal de guardaparques.
- Protección de los eventos reproductivos de las tres especies de flamencos.

Se adjunta en CD el Plan Nacional de Conservación de Flamencos.



## **2.- PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE:**

### **a).- Concesiones indiscriminadas.**

La Corporación Nacional Forestal - Región de Magallanes y Antártica Chilena, mantiene vigente a la fecha 12 Contratos de Concesión en el Parque Nacional Torres del Paine, concesiones que permiten la entrega de diversos servicios turísticos requeridos por los visitantes que llegan a dicha unidad (252.477 contabilizados durante el año 2016).

En ningún caso es efectivo que haya una entrega indiscriminada en las concesiones del Parque Nacional Torres del Paine, ya que todas ellas han sido el resultado de un proceso de licitación pública ampliamente difundido con bases administrativas y técnicas elaboradas por profesionales de la Corporación de acuerdo a requerimientos regionales o a convocatorias públicas nacionales, como el llamado de "Concurso de Ideas de Ecoturismo" del año 2004 y 2011 respectivamente. Este último llamado correspondió a la implementación en forma de piloto de la nueva Ley de Turismo N° 20.423.

Así por ejemplo las concesiones de Cafetería Grey, Caminatas en Hielo y la de Safari Científico - Caballos Ferales, tuvieron su origen en una convocatoria pública nacional para el desarrollo de proyectos de turismo sustentable en las áreas silvestres protegidas del estado en el mes de mayo de 2011. Este proceso involucró a 12 áreas silvestres del país, y en la región de Magallanes y Antártica Chilena correspondió a la Reserva Nacional Alacalufes y al Parque Nacional Torres del Paine. Se recibieron 47 ideas para desarrollar proyectos de turismo sustentable en las dos áreas silvestres consideradas en la convocatoria, cuarenta y cuatro ideas para el Parque Nacional Torres del Paine y tres ideas para la Reserva Nacional Alacalufes. Para la recepción, evaluación y selección de las ideas presentadas se conformó una mesa regional de turismo sustentable conformada por representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Gobierno Regional de Magallanes, SERNATUR, y CONAF. Esta comisión seleccionó en primera instancia a 18 ideas para que pasaran a la etapa de proyecto definitivo según el flujograma establecido para dicho proceso de éstas, 16 fueron para el Parque Nacional Torres del Paine.

A todos los oferentes seleccionados se entregaron con fecha 29 de noviembre de 2011, los términos de referencia específicos para el desarrollo de los proyectos definitivos, sin embargo solo 3 de las ofertas finalizaron con la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

La información sobre Modificaciones de Contrato y las fiscalizaciones realizadas a las concesiones existentes a la fecha en el Parque Nacional Torres del Paine, se encuentra en expediente que se adjunta.

### **b).- Costo de visita para los visitantes locales.**

En este punto es necesario señalar que el ingreso al Parque Nacional para visitantes nacionales oscila entre los \$4.000.- a \$6.000.- según Resolución N°84/2016 de la Dirección Ejecutiva que establece las tarifas para las ASP de la Región de Magallanes la cual se encuentra vigente a la fecha. Estos valores constituyen un importante mecanismo de generación de ingresos, sin embargo, corresponden sólo a una parte de los recursos que el Estado destina a su administración.

La diferenciación en el cobro de tarifas entre nacionales y extranjeros es un sistema ampliamente utilizado, en los cuales, se cobra menos a los visitantes nacionales que a los extranjeros. Una de las consideraciones utilizadas para aplicar esta diferenciación es que los visitantes nacionales,



efectúan desde ya un aporte indirecto a la conservación de las áreas protegidas, a través del pago de los impuestos en el país, generando ingresos en forma permanente al erario fiscal, entendiéndose que este valor está subsidiado por el Estado por lo anteriormente señalado.

Para regular la tarifa en las áreas Silvestre Protegidas de Chile, CONAF aprobó una política tarifaria que regula, ordena y norma las tarifas de acceso a las ASP. La política y su normativa asociada contribuyen a dar transparencia y fortalecimiento de la gestión institucional, definiendo procedimientos claros y conocidos por todos los visitantes.

Es importante mencionar que la Corporación cada año mediante Resolución de la Dirección Regional libera del cobro de ingreso al Parque Nacional a diversos visitantes principalmente Magallánicos, accediendo de esta manera a la solicitud de diversos establecimientos educacionales, juntas de vecinos, agrupaciones comunales y otras que lo requieran, llegando el año 2016 a un total de 10.381 entradas liberadas al Parque Nacional Torres del Paine, según estadísticas de la Unidad de Áreas Silvestres y Resolución de la Dirección Regional.

Finalmente, cabe señalar que se encuentra en la etapa final de tramitación un Convenio de colaboración con los Municipios de Última Esperanza (Natales y Torres del Paine), a través del cual se permitirá entrada preferencial a muy bajo costo a todos los habitantes de esta Provincia.

#### **c).- Contaminación con petróleo:**

Respecto a los incidentes por contaminación con diésel, ocurridos durante la última temporada, tanto en Hotel Explora como en Hotel Lago Grey, podemos aportar que esta Dirección Regional ha efectuado todas las acciones tendientes a gestionar que las instituciones del Estado con competencia en este tema sean informadas prontamente para desarrollar los protocolos requeridos ante estas desafortunadas situaciones, en conjunto con la Corporación; quien además ha contribuido con la logística necesaria. Es así como, se ha actuado en conjunto con la Superintendencia Regional de Medio Ambiente, SEREMI de Salud, SEREMI de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Universidad de Magallanes, Brigada de Delitos del Medioambiente de la Policía de Investigaciones y Capitanía de Puerto para el caso de Turismo Lago Grey S.A., todo lo cual ha permitido que los diferentes organismos realicen sus aportes y sancionen mediante prohibiciones y/o multas, además la Dirección Regional de CONAF solicitó directamente a las empresas en cuestión que contrataran especialistas para evaluar las medidas de contingencia y adoptar medidas de mitigación, en el caso del Hotel Explora se trabajó con la Universidad de Magallanes (se adjunta Informe) y en el caso del Hotel Lago Grey se contrató a la empresa medio ambiental Ruiz y Doberti Ltda. (se adjunta Informe).

Adicionalmente en la última semana se ha notificado que -por el incumplimiento a las Normas de Conservación del Parque Nacional Torres del Paine y por consiguiente incumplimiento al Contrato de Concesión- ejecutivos del Hotel Explora serán formalizados por contaminación ambiental por su presunta responsabilidad en el derrame de petróleo que en octubre del año pasado contaminó 318 metros del río Paine. Tal formalización será por infringir el artículo 136 de la Ley de Pesca y Acuicultura, que sanciona a aquellos que introducen o mandan a introducir en el mar, ríos, o lagos, agentes contaminantes que causen daño a los recursos hidrobiológicos. Mayor detalle en el siguiente Link: <http://laprensaaustral.cl/titular1/formalizaran-a-ejecutivos-de-hotel-explora-por-derrame-de-petroleo-que-contamino-el-rio-paine/>

#### **d).- Multas de bajo monto.**

En cuanto a las sanciones o Multas aplicadas a los concesionarios por parte de CONAF cabe señalar que los contratos de concesión han sido generados en diversas administraciones y



épocas (Explora Chile S.A. contrato suscrito en el año 1990 y Turismo Lago Grey S.A. suscrito en el año 1993) y en este momento solo ha cabido ejecutar lo señalado en los respectivos contratos.

Es importante mencionar que cada contrato de concesión considera valores respecto de la aplicación de multas por diversas acciones consideradas como faltas o incumplimientos Graves o Menos Graves, conforme a lo establecido en las mismas bases de licitación pública. Estos montos se encuentran definidos desde los orígenes de cada contrato de concesión y dicen relación con lo que las propias bases de licitación hayan establecido.

**e).- Prácticas indebidas:**

Respecto a la acusación de prácticas indebidas, por concepto de compra de camionetas para extender concesiones y recientes renovaciones de Contrato sin existencia de una mejora para las condiciones para el Parque y habiendo realizado una revisión de todos los contratos vigentes, podemos afirmar de manera categórica que ello no es efectivo y carece de fundamento, toda vez que si bien ha habido modificaciones de contrato ello se ha debido a diversas razones y en ningún caso ha sido el resultado de acceder a “compra de camionetas” como se señala en documento de antecedentes:

- **Contrato de Concesión con Vértice S.A. (Paine Grande).**

En el año 2016 se realizó una Modificación y Complementación del Contrato con el concesionario Vértice S.A., para el sector Lago Pehoe (Paine Grande). Esta modificación se debió fundamentalmente a que se quiso equiparar el término del contrato de Paine Grande suscrito con anterioridad, con el contrato de Refugios de Montaña, los cuales se complementan y permitirán dar una continuidad a los servicios. Dicha modificación fue parte de un proceso que duró al menos 6 años y previamente autorizada por Oficina Central y Fiscalía de la Corporación con incremento en el pago de los derechos de concesión. Dicho contrato al igual que todos los contratos de concesión cuenta con un pago fijo, consistente en una cantidad establecidas en UF; un pago variable que consiste en un porcentaje sobre las ventas netas anuales de servicios y productos; un aporte extraordinario que consiste en una cantidad anual en UF y otros aportes que serán reinvertidas en el Parque Nacional Torres del Paine. En este contrato en particular además (como aporte extraordinario) la concesionaria se obliga a poner a disposición de la CONAF una camioneta para ser utilizada en el Parque Nacional, vehículo que en ningún caso constituirá dominio de la CONAF. Además la concesionaria se obliga a cofinanciar por un monto de hasta 60 millones de pesos (como pago extraordinario) proyectos en el Parque Nacional los que serán previamente acordados por las partes, en aquellos sectores donde el concesionario desarrolle sus actividades. Se adjunta copia del Contrato y su modificación.

- **Contrato de Concesión Con Sociedad Agroindus Mac- Lean**

En los años 2009 y 2010 se realizó una Modificación y Complementación de Contrato y Rectificación del mismo, en donde se amplía la vigencia de la concesión en 8 años, hasta octubre de 2017, modificando montos a pagos por Derechos de Concesión e incorporando aportes en bienes que incluye una camioneta en comodato, modificación que fue llevada a efecto por el representante de la Corporación el Director Regional de la época don Juan José Romero Morano y redactor de los documentos el abogado Sr. Carlos Contreras Quintana. Se adjunta copia del Contrato y Modificaciones de Contrato mencionadas.



Posteriormente, con fecha 03 de marzo de 2014, se suscribió una modificación y complementación de contrato, la cual tuvo por objeto ajustar el contrato de concesión a la realidad y a las necesidades de los visitantes del parque y de los servicios que se prestan, y en la cual no hubo una extensión respecto del plazo de la concesión sin embargo las modificaciones dicen estricta relación con los siguientes aspectos: inversión en el denominado Sector Pudeto del Parque Nacional, en el cual se permitió la construcción de una terraza que cumple la función de mirador, refugio y cobertizo para los turistas con una superficie total de 159m<sup>2</sup>. Se adjunta copia del documento.

Los Contratos de Concesión que implican el compromiso de entrega a CONAF de camionetas para complementar la dotación entregada por el Ministerio de Hacienda, son tres. Éstos corresponden a los señalados en párrafos precedentes del punto IV.-, más 1 vehículo por el Contrato de Concesión suscrito en diciembre de 2015 con la empresa Turismo Hielos Patagónicos S.A. para el servicio de Cafetería Lago Grey, y que aún no entra en operaciones.

Se adjunta lo siguiente: Expediente con detalle de los Contratos de Concesión vigentes; Informes Ambientales emitidos por la Universidad de Magallanes y por la empresa Ruiz y Doberti Ltda.; copia de Contratos y Modificaciones mencionadas en el punto IV.- prácticas indebidas; Memorándum n° 184 / 2017 D. Regional de CONAF sobre cumplimiento de la Política Tarifaria de CONAF y copia de documento con antecedentes del Concurso de Ideas de Turismo Sustentable realizado el año 2011.